



Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

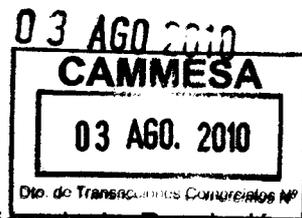


NOTA S.S.E.E. N°

8625

REF.: Resolución S.E. N° 1281/2006 –  
Criterios de Implementación a aplicar  
por CAMMESA.

BUENOS AIRES,



SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1281 de fecha 4 de setiembre de 2006 y, en particular, a la aplicación de lo establecido en las Notas S.S.E.E. N° 567 de fecha 5 de junio de 2007, N° 197 de fecha 19 de marzo de 2010, N° 334 de fecha 22 de abril de 2010, y N° 518 de fecha 25 de junio de 2010.

Al respecto, en el marco del análisis de los resultados de la aplicación de la Resolución de referencia, y procurando establecer mecanismos que tiendan hacia una gestión eficiente de la demanda de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por las notas señaladas, dicha Compañía deberá considerar, a los efectos de la facturación de los Cargos por Demanda Excedente por sobre la Demanda Base, que el Cargo Medio Incremental de la Demanda Excedente (CMIEE) será,

- Para los GUMAs y GUMEs, CMIEE = 225 \$/MWh
- Para los GUDIs, CMIEE = 270 \$/MWh

Estos valores serán de aplicación a partir de las Transacciones Económicas del mes de julio de 2010 y hasta nueva instrucción.

Saludo a usted atentamente.

Ing. Luis Alberto BEURET  
Subsecretario de Energía Eléctrica

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE  
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO  
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)  
Ing. José SANZ  
S / D